



Resolución Jefatural

Nº 1990-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 2400-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 2490-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 71381-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37, sobre “Funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento” del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de dicha Unidad: *“Elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, “Del registro y programación de las subvenciones para su otorgamiento” de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que: *“La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”*;

Que, la Resolución Jefatural Nº 1061-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de junio de 2021, resuelve en su artículo 1: *“Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2021-II de la IES Privado de Comercio Exterior, aplicable*

a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades - Convocatoria 2021, (...)";

Que, mediante el Memorándum N° 1814-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 23 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Becas remite para conocimiento y fines pertinentes, información sobre el calendario académico del semestre 2022-I, presentado por el Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021;

Que, a través del Informe N° 2400-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, a partir de la información remitida por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar la Resolución Jefatural N° 1061-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el periodo de estudios del Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021;

Que, con el Informe N° 2490-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 29 de noviembre de 2021, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación de la Resolución Jefatural N° 1061-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el periodo de estudios del Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Jefatural N° 1061-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el calendario de pago para el semestre 2021-II a semestre 2022-I del Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1814-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas y conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior		
Sede	San Borja (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021		
Carreras	Aplica todas las carreras		
Semestre Académico 2021-II*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Junio 2021
2	Concepto	1	Junio 2021
		2	Julio 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	Octubre 2021

**Calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 – Segundo momento*

Institución	Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior		
Sede	San Borja (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021		
Carreras	Aplica todas las carreras		
Semestre Académico 2022-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2021
2	Concepto	1	Noviembre 2021
		2	Diciembre 2021
		3	Diciembre 2021
		4	Enero 2022
		5	Febrero 2022

**Calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021 – Segundo momento*